



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



REF: APRUEBA MODIFICACION DE ACUERDO,  
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL  
VILLA EL CARMEN LA PUNTILLA.

DECRETO MUNICIPAL N° 1963/

LONGAVI, 24 AGO. 2015

**VISTOS:**

- 1.-Que con fecha 10 de octubre de 2013 se celebros el contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen La Puntilla.
- 2.-El Decreto Afecto N° 1.004 del 06/12/12 mediante el cual asume como Alcalde Don Mario Briones Araice;
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 10 de octubre de 2013, se celebró el contrato de comodato entre la I. municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen La Puntilla, por el cual se les entregó un inmueble denominado retazo N° 1, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados y el retazo N° 2, compuesto de 250 metros cuadrados sobre la propiedad municipal inscrita a fojas 1116 vuelta número 1213 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
- 2.- Que por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se pide que la Ilustre Municipalidad de Longaví autorice que el Comité de Agua Potable Villa El Carmen La Puntilla, constituya derechos de aprovechamiento de aguas subterránea, las que serán extraídas desde un sondaje en inmueble municipal.
- 3.- Que, por esta razón con fecha 15 de julio de 2015 el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación del acuerdo tomado con fecha 01 de agosto de 2013 y la autorización de la constitución del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a nombre del Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen La Puntilla, en el inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví, inscrito a fojas 1116 vuelta N° 1213 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2013.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** la constitución del derecho de aprovechamiento de agua a nombre del Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen La Puntilla, en el inmueble de dominio de la



Ilustre Municipalidad de Longaví inscrito a fojas 1116 vuelta número 1213 del Registro de propiedad de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y el acuerdo de permitir al comité antes mencionado, constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraerán desde un sondaje ubicado en un inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví, inscrito a fojas 1116 vuelta N° 1213 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

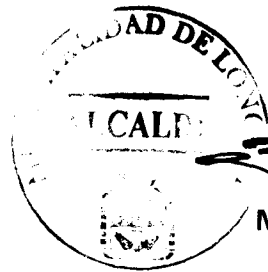

  
  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
**SECRETARIOMUNICIPAL**

L.Rodriguez/V.Alfaro

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Oficina partes
- Oficina Secplan
- Jurídico

2/26

  
  
**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**

